Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 077/15 de fecha 06 de octubre de 2015

RESOLUCIÓN N° 077-005/15

POR LA QUE SE AUTORIZA LA EXTENSIÓN DEL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 278/14, SUSCRITO CON LA FIRMA FUSA S.A., CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 34/14 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE CONSUMO REGULAR PARA EL IPS".

VISTA: La Nota Interna PR/GAF/N° 244/15, de fecha 29 de setiembre de 2015, de la Gerencia de Administración y Finanzas, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 30 de setiembre de 2015, por la que se eleva a consideración del Consejo de Administración, los antecedentes referentes al pedido de extensión del plazo de vigencia del Contrato N° 278/14, suscrito con la firma FUSA S.A., en el marco de la LPN N° 34/14 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE CONSUMO REGULAR PARA EL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 060-012/14, de fecha 15 de julio de 2014, el Consejo de Administración, resolvió adjudicar el presente llamado, que fuera plasmado en el Contrato N° 278/14, suscrito con la firma FUSA S.A.;

Que, en fecha 21 de agosto de 2014, fue suscrito el Contrato N° 278/14, con la firma FUSA S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 34/14 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE CONSUMO REGULAR PARA EL IPS", con una vigencia de 14 (catorce) meses, contados desde la fecha de su suscripción;

Que, por Nota Interna identificada como NOT-0216-2015-000348, de fecha 04 de agosto de 2015, el Departamento de Farmacoterapeútica, a través de la Dirección de Gestión Médica Administrativa, solicitó la ampliación de la vigencia del Contrato N° 278/14, con la firma FUSA S.A., hasta el 31 de diciembre de 2016, expresando lo siguiente: *"...El plazo solicitado es necesario para la programación y emisión de las órdenes de entrega según la cantidad adjudicada a cada ítem con saldo pendiente, así también para las entregas efectivas de los medicamentos en el DASM..."*;

Que, por Memorando DBS/DCO/N° 865/15, de fecha 31 de agosto de 2015, el Departamento de Contratos, a través de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, solicitó a la Dirección Jurídica, un dictamen al respecto, de manera a seguir con los trámites de dicho procedimiento;

Que, por Notas DBS/DCO/N° 1031/15 y N° 1032/15, de fechas 31 de agosto de 2015, del Departamento de Contratos, fueron solicitadas las conformidades a las firmas: FUSA S.A., y SIGRAN S.R.L., para la extensión de vigencia de los Contratos;

FDO: ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ / SR. JOSÉ JARA. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Abg. José Luis Urizar Valiente. **Secretario del Consejo de Administración.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

08 OCT 2015

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

SECRETARIA GENERAL - instituto

RESOLUCIÓN Nº 077-005/15

Que, por Nota de fecha 01 de setiembre de 2015, la firma FUSA S.A., expresó su conformidad para la extensión de la vigencia del Contrato N° 278/14;

Que, por Nota de fecha 04 de setiembre de 2015, la firma SIGRAN S.R.L., manifestó lo siguiente: *"...Me es grato dirigirme a ustedes, en relación a la LPN Nº 31/14 " Adquisición de medicamento de consumo regular para el IPS", en donde la empresa fue adjudicada a través del Contrato N° 290/14, al respecto, y acerca del pedido de aplicación del contrato vigente, suscrito con el IPS, según Nota de fecha 31 de agosto de 2015, manifestamos no estar en condiciones de realizar dicha aplicación en virtud de constantes variables en la economía, suba del dólar que influye en los costos del producto y una inestabilidad en la cotización de dicha moneda, por lo tanto, no estamos dispuestos a asumir la responsabilidad de la ampliación de contrato, seguiremos cumpliendo con la actual vigente hasta su vencimiento..."*;

Que, por Memorando DJ/DDC/N° 1287/15, de fecha 17 de setiembre de 2015, la Dirección Jurídica, concluyó cuanto sigue: "*...Por lo tanto, es criterio de ésta Dirección Jurídica, que la ampliación de la vigencia de los Contratos N° 278/14 y N° 290/14, como también la póliza de seguro emitida para garantizar el fiel cumplimiento del contrato según lo solicitado, resulta jurídicamente viable, aclarando que en los casos en que no se haya ejecutado la cantidad o monto mínimo, la ampliación se deberá autorizar hasta la ejecución del monto o cantidad mínima y en los casos en que las cantidades o montos mínimos del contrato hayan sido ejecutados se podrá ampliar la vigencia del contrato hasta la ejecución de las cantidades o montos máximos"*;

Que, el Art. 63° de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", dispone que, cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos;

Que, por su parte, la Resolución DNCP Nº 2238/14, de fecha 05 de agosto de 2014, en su parte resolutiva, Art. 11° Inc. d) expresó lo siguiente: *"Toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato hayan sido ejecutados al tiempo en que fenezca la vigencia del contrato, la contratante podrá ampliar por única vez la vigencia del mismo hasta como máximo el siguiente Ejercicio Fiscal, a fin de completar la ejecución de la cantidades o montos máximos"*; y el Inc. e) expresó: *"Cuando la contratante no haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados al tiempo del fenecimiento de la vigencia del contrato, podrá ampliar por única vez la vigencia del mismo hasta como máximo el siguiente*

FDO: ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ / SR. JOSÉ JARA. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Abg. José Luis Urizar Valiente. **Secretario del Consejo de Administración.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARIA GENERAL - IPS Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 077-005/15

Ejercicio Fiscal, a fin de alcanzar la ejecución de la cantidad o monto mínimo, siempre que no se deba a retrasos en la ejecución por causa imputable al Proveedor o Contratista";

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la extensión del plazo de vigencia del Contrato N° 278/14, suscrito con la firma FUSA S.A., formalizado en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 34/14 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE CONSUMO REGULAR PARA EL IPS", estableciendo que la vigencia convenida en la cláusula N° 7 del contrato mencionado, se extienda hasta el 31 de diciembre de 2016.----------

2°) Encomendar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, a través del Departamento de Contratos, la elaboración de la Adenda al Contrato N° 278/14, suscrito con la firma FUSA S.A.----------

3°) Autorizar al Presidente del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social, la suscripción de la Adenda, conjuntamente con el Administrador del Contrato.----------

4°) Autorizar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, a través de la Oficina de Seguros, la realización de los trámites tendientes a la solicitud de la ampliación de la póliza de garantía de fiel cumplimiento.----------

5°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/pb.

FDO: ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ / SR. JOSÉ JARA. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Abg. José Luis Urizar Valiente. **Secretario del Consejo de Administración.**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

SECRETARIA GENERAL - mastigal

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.